



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2016

Original: español

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 25 del programa

Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Glauco **Seoane** (Perú)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición” y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 19^a, 20^a, 23^a, 24^a, 26^a y 29^a, celebradas los días 24 de octubre, 2, 8 y 23 de noviembre y 13 de diciembre de 2016. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema¹. Cabe destacar también el debate general que la Comisión celebró en sus sesiones 2^a a 5^a, los días 3 y 4 de octubre de 2016².
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición ([A/71/283](#));
 - b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial ([A/71/82-E/2016/69](#));
 - c) Carta de fecha 29 de septiembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas por la que transmite la Declaración Ministerial aprobada en la 40^a reunión anual de Ministros

¹ [A/C.2/71/SR.19](#), [A/C.2/71/SR.20](#), [A/C.2/71/SR.23](#), [A/C.2/71/SR.24](#), [A/C.2/71/SR.26](#) y [A/C.2/71/SR.29](#).

² Véanse [A/C.2/71/SR.2](#), [A/C.2/71/SR.3](#), [A/C.2/71/SR.4](#) y [A/C.2/71/SR.5](#).



de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77, celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 2016 ([A/71/422](#));

d) Carta de fecha 30 de septiembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas por la que transmite la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial anual de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 2016 ([A/71/539](#)).

4. En la 19ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el Jefe de la Subdivisión de Análisis de Políticas y Redes de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución [A/C.2/71/L.34](#) y [A/C.2/71/L.56](#)

5. En la 23ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, el representante de Tailandia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición” ([A/C.2/71/L.34](#)).

6. En su 29ª sesión, celebrada el 13 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición” ([A/C.2/71/L.56](#)) presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Galina Nipomici (República de Moldova), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.34](#).

7. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

8. También en su 29ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.56](#) (véase el párr. 17, proyecto de resolución I).

9. En la misma sesión, formularon declaraciones después de la aprobación del proyecto de resolución los representantes de los Estados Unidos de América y Tailandia (en nombre del Grupo de los 77 y China).

10. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/71/L.56](#), el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.34](#) fue retirado por sus patrocinadores.

B Proyectos de resolución [A/C.2/71/L.28](#) y [A/C.2/71/L.28/Rev.1](#)

11. En la 24ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante del Perú presentó un proyecto de resolución titulado “Día de la Gastronomía Sostenible” ([A/C.2/71/L.28](#)).
12. En su 26ª sesión, celebrada el 23 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Día de la Gastronomía Sostenible” ([A/C.2/71/L.28/Rev.1](#)), presentado por Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, la Federación de Rusia, Francia, la India, Indonesia, Italia, Jamaica, el Japón, el Líbano, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, Rumania, Tailandia, Turquía, el Uruguay y Viet Nam.
13. En la misma sesión, a propuesta de la Presidencia, la Comisión acordó no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.28/Rev.1](#).
14. También en la misma sesión, formuló una declaración el facilitador (Perú) del proyecto de resolución [A/C.2/71/L.28/Rev.1](#), durante la cual anunció que Etiopía, Grecia y Qatar se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Côte d’Ivoire, Guyana, Haití, Palau y Túnez también se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.
15. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
16. También en su 26ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.28/Rev.1](#) (véase el párr. 17, proyecto de resolución II).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

17. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 65/178, de 20 de diciembre de 2010, 66/220, de 22 de diciembre de 2011, 67/228, de 21 de diciembre de 2012, 68/233, de 20 de diciembre de 2013, 69/240, de 19 de diciembre de 2014, y 70/223, de 22 de diciembre de 2015,

Recordando también la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria¹, en particular los Cinco Principios de Roma para una Seguridad Alimentaria Mundial Sostenible, y observando la Declaración de Roma sobre la Nutrición², así como el Marco de Acción³, que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los Gobiernos pueden utilizar, según proceda, y que fueron aprobados en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, celebrada en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014,

Recordando además la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁴, el Programa 21⁵, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21⁶, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁷ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁸, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁰, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey¹¹, el Programa de Acción en Favor de los

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

² Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo I.

³ Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo II.

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

⁶ Resolución S-19/2, anexo.

⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁰ Resolución 60/1.

¹¹ Resolución 63/239, anexo.

Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹² y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹³,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹⁴,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda para 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio procurando abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹⁵ y su pronta entrada en vigor, y alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁶ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda,

Acogiendo con beneplácito también la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos, celebrada en Nueva York el 21 de septiembre de 2016, y su declaración política, que figura en la resolución 71/3, de 5 de octubre de 2016, en la que la Asamblea reafirmó el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, de la Organización Mundial de la Salud¹⁷,

Expresando preocupación porque las causas múltiples y complejas de las crisis alimentarias que tienen lugar en diversas regiones del mundo y afectan a los países en desarrollo, especialmente a los importadores netos de alimentos, y sus

¹² Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

¹³ Resolución 69/15, anexo.

¹⁴ Resolución 66/288, anexo.

¹⁵ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁷ Organización Mundial de la Salud, documento WHA68/2015/REC/1, anexo 3.

consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición exigen una respuesta integral y coordinada a corto, mediano y largo plazo de los Gobiernos nacionales, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad internacional, reiterando que las causas profundas de la inseguridad alimentaria y la malnutrición son la pobreza, la desigualdad y la falta de acceso a los recursos y a oportunidades de generación de ingresos, y preocupada todavía porque la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos puede plantear serias dificultades en la lucha contra la pobreza y el hambre y en los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición y por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relativos a poner fin al hambre y la malnutrición,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y su plan de acción decenal, que constituyen el marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental, incorporado en las resoluciones de la Asamblea General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Acogiendo con beneplácito las conclusiones del 43º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 17 al 21 de octubre de 2016, tomando nota de la aprobación por el Comité en 2014 de los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios¹⁸, de carácter voluntario, recordando sus Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional¹⁹, y tomando nota de la aprobación de las recomendaciones sobre políticas relativas a la vinculación de los pequeños productores con los mercados y al desarrollo agrícola sostenible en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición, incluida la función de la ganadería,

Tomando nota de la puesta en marcha del Programa de Sistemas Alimentarios Sostenibles en el contexto del marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles, que es una iniciativa inclusiva para acelerar el cambio hacia sistemas alimentarios más sostenibles,

Observando con aprecio la labor realizada por los órganos y las organizaciones internacionales competentes, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), respecto del desarrollo agrícola, el aumento de la seguridad alimentaria y la obtención de mejores resultados en materia de nutrición,

Recordando la declaración del período 2016-2025 como Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, sobre la base de lo establecido en la Declaración de Roma sobre la Nutrición y su Marco de Acción, y el llamamiento hecho a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la

¹⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2015/20, apéndice D.

¹⁹ *Ibid.*, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

Agricultura y a la Organización Mundial de la Salud para que determinen y preparen un programa de trabajo para ese período, teniendo en cuenta las contribuciones de todos los interesados pertinentes, incluido el sector privado, y utilizando mecanismos de coordinación, como el Comité Permanente de Nutrición de las Naciones Unidas, y plataformas de múltiples interesados, como el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial,

Reafirmando que la agricultura sigue siendo un sector fundamental y clave para los países en desarrollo, señalando la importancia de procurar eliminar todas las formas de proteccionismo, y reconociendo que, tal como se indica en la Declaración Ministerial de Nairobi de la Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, sigue habiendo un firme compromiso de todos los miembros de llevar adelante las negociaciones relativas a las cuestiones restantes de Doha, lo cual incluye hacer avanzar la labor en los tres pilares de la agricultura, a saber, la ayuda interna, el acceso a los mercados y la competencia de las exportaciones,

Reafirmando también el derecho de toda persona a disponer de alimentos suficientes, nutritivos y aptos para el consumo, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre, a fin de poder desarrollar y mantener plenamente sus facultades físicas y mentales, y subrayando que es necesario hacer un esfuerzo especial para satisfacer las necesidades nutricionales, en particular de las mujeres, los niños, las personas de edad, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y quienes viven en situaciones de vulnerabilidad,

Reiterando su profunda preocupación porque, según las estimaciones más recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, alrededor de 793 millones de personas de todo el mundo están subalimentadas, y porque los problemas mundiales relacionados con la nutrición son cada vez más complejos ya que múltiples formas de malnutrición, como retrasos del crecimiento, emaciación, peso inferior al normal, carencia de micronutrientes, sobrepeso y obesidad, pueden coexistir en un mismo país u hogar,

Observando que un número cada vez mayor de países, en particular de África, Asia, América Latina y el Pacífico, están integrando la seguridad alimentaria y la nutrición en sus políticas agrarias y planes de inversión, y que, como resultado de ello, se está dando mayor prominencia a erradicar el hambre, mejorar la seguridad alimentaria y asegurar una nutrición adecuada en las estrategias regionales de desarrollo, como la Declaración de Malabo de la Unión Africana sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida, la estrategia de seguridad alimentaria y nutrición de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Declaración de Piura sobre la Seguridad Alimentaria, el Marco del Programa Multianual sobre la Seguridad Alimentaria y el Cambio Climático y el Marco Estratégico sobre el Desarrollo Rural y Urbano para Fortalecer la Seguridad Alimentaria y el Crecimiento de Calidad, adoptados por el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, y la Iniciativa América Latina y el Caribe Sin Hambre 2025, todas las cuales ponen de relieve la importancia de invertir en la agricultura, diversificar la producción alimentaria y la alimentación e impartir a los consumidores una educación de calidad sobre nutrición, introducir tecnologías que

ahorran mano de obra en la producción y elaboración de alimentos, mejorar el acceso de las mujeres a los ingresos y reforzar la creación de capacidad para mejorar la inocuidad de los alimentos en todas las etapas de la cadena alimentaria, y observando también el establecimiento de la Organización Islámica para la Seguridad Alimentaria, con sede en Astana,

Reiterando su profunda preocupación por la inseguridad alimentaria y la malnutrición que siguen afectando a millones de personas, en particular en África Subsahariana y Asia Meridional,

Reiterando la necesidad urgente de adoptar medidas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en la seguridad alimentaria, en particular para las mujeres y los jóvenes, así como a las causas profundas de la inseguridad alimentaria y la malnutrición,

Reiterando también la importancia que reviste, entre otras cosas, el empoderamiento en las zonas rurales de las mujeres, los jóvenes, los pequeños agricultores y los agricultores familiares, los pescadores y los trabajadores del sector pesquero como agentes fundamentales para mejorar el desarrollo agrícola y rural y la seguridad alimentaria, así como los resultados en materia de nutrición,

Reconociendo que los programas y las medidas de protección social son eficaces para reducir la pobreza y el hambre,

Acogiendo con beneplácito la observancia del Año Internacional de las Legumbres, 2016, y señalando la necesidad de aumentar la sensibilización pública respecto de los beneficios nutricionales de las legumbres y de promover sistemas agrícolas y alimentarios más sostenibles,

Reconociendo la necesidad de aumentar la inversión responsable, tanto pública como privada, en el sector de la agricultura para, entre otras cosas, combatir el hambre y la malnutrición, encontrar soluciones inclusivas a esos problemas y promover el desarrollo rural y urbano sostenible,

Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y sus principios rectores²⁰, y recordando también que en él se promueve la realización, a nivel nacional y local, de ejercicios periódicos de preparación, respuesta y recuperación, con el fin de asegurar una respuesta rápida y eficaz a los desastres y los desplazamientos conexos, incluido el acceso a suministros esenciales de socorro alimenticios y no alimenticios, según las necesidades locales,

Observando el Marco de Acción del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en Crisis Prolongadas, y las recomendaciones del Comité sobre políticas relativas a la pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición y a las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles,

Tomando nota con aprecio de la publicación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura titulada *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2016: Cambio climático, agricultura y seguridad alimentaria*,

²⁰ Resolución 69/283, anexo II.

Recordando también que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas tienen un carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo que la consecución del Objetivo 2 y de las metas interrelacionadas de otros Objetivos será fundamental, entre otras cosas para poner fin al hambre y a todas las formas de malnutrición,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²¹;

2. *Destaca* la importancia de que se siga examinando la cuestión del desarrollo de la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición, y alienta a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas a que tengan debidamente en cuenta esta cuestión al aplicar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²² y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Pone de relieve* que la producción agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición sostenibles son elementos clave para la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, y pide que se realicen mayores esfuerzos para mejorar de manera sostenible la capacidad de producción agrícola, la productividad y la seguridad alimentaria de los países en desarrollo;

4. *Reitera* que es importante que los países en desarrollo decidan sus propias estrategias de seguridad alimentaria, que la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición es un desafío mundial y una responsabilidad política nacional y que los planes para afrontar ese problema en el contexto de la erradicación de la pobreza deben ser elaborados, formulados, asumidos y dirigidos por cada país y estar basados en un proceso inclusivo de consultas con todos los principales interesados a nivel nacional, según proceda, e insta a los Estados Miembros, especialmente a los afectados, a que concedan a la seguridad alimentaria y la nutrición una alta prioridad y a que reflejen ese hecho en sus programas y presupuestos nacionales;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga apoyando la implementación del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y de su marco de resultados, que es un componente integral del Programa y que ofrece orientaciones sobre la planificación y ejecución de los programas de inversión;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al diseñar las políticas nacionales, tengan plenamente en cuenta la Declaración de Roma sobre la Nutrición², así como el Marco de Acción³, que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de políticas y estrategias que los Gobiernos pueden utilizar, según proceda;

7. *Acoge con beneplácito* el mayor compromiso político de los Estados Miembros para combatir el hambre y todas las formas de malnutrición y, a ese respecto, acoge con beneplácito el Movimiento para el Fomento de la Nutrición, y

²¹ [A/71/283](#).

²² Resolución 70/1.

alienta a los Estados Miembros a que participen en él a nivel mundial y nacional a fin de seguir reduciendo el hambre en todo el mundo y todas las formas de malnutrición, en particular de las mujeres, especialmente las embarazadas y lactantes, y de los niños menores de 2 años;

8. *Acoge con beneplácito también* las seis metas globales de nutrición fijadas por la Asamblea Mundial de la Salud para hacer frente a la malnutrición en todo el mundo;

9. *Toma nota* del Pacto Mundial sobre Nutrición para el Crecimiento, firmado por más de 100 países, empresas y organizaciones de la sociedad civil con miras a reducir el número de niños con retraso en el crecimiento en 20 millones para 2020, y de los compromisos financieros contraídos para apoyar este objetivo, así como del segundo evento de Nutrición para el Crecimiento, que tuvo lugar en agosto de 2016;

10. *Acoge con beneplácito* la iniciativa “Reto del Hambre Cero” del Secretario General y el objetivo de lograr un mundo en que nadie pase hambre, y reconoce los avances realizados en la mejora de la cooperación, la coordinación y la coherencia entre todos los interesados para superar el problema del hambre y la malnutrición;

11. *Destaca* la necesidad de aumentar la producción y la productividad agrícolas sostenibles a nivel mundial, teniendo en cuenta la diversidad de condiciones y sistemas agrícolas, incluso mejorando los mercados y los sistemas de comercialización y procurando asegurar su buen funcionamiento y estrechando la cooperación internacional, sobre todo en favor de los países en desarrollo, y fomentando la inversión responsable, tanto pública como privada, en la agricultura sostenible, la ordenación de las tierras y el desarrollo rural, y señala que los beneficios que reporta ese tipo de inversión y colaboración pública y privada también deben alcanzar, cuando proceda, a los pequeños agricultores locales en lo que respecta a la promoción de la seguridad alimentaria, la obtención de mejores resultados en materia de nutrición y la reducción de las desigualdades;

12. *Reconoce* la necesidad de aumentar la resiliencia de la producción agrícola y de alimentos al cambio climático, teniendo en cuenta la importancia de salvaguardar la seguridad alimentaria y de acabar con el hambre y las vulnerabilidades particulares de los sistemas de producción de alimentos a los efectos adversos del cambio climático, y alienta a que se tomen medidas en todos los niveles para apoyar prácticas agrícolas que se adapten al clima, como la agrosilvicultura, la agricultura de conservación, los planes de gestión del agua, el uso de semillas resistentes a la sequía y a las inundaciones y la ganadería sostenible, y medidas para aumentar la resiliencia de los grupos y los sistemas alimentarios vulnerables, que también pueden tener efectos positivos más amplios, poniendo de relieve que la adaptación al cambio climático es un motivo de preocupación y un objetivo de primer orden para todos los agricultores y productores de alimentos, especialmente los pequeños productores;

13. *Reafirma* la necesidad de promover, mejorar y apoyar una agricultura más sostenible, incluidos los cultivos, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, que mejore la seguridad alimentaria, erradique el hambre y sea económicamente viable, y que a la vez conserve las tierras, el agua, los recursos

fitogenéticos y zoogenéticos, la diversidad biológica y los ecosistemas y aumente la resiliencia al cambio climático y a los desastres naturales, y reconoce la necesidad de mantener los procesos ecológicos naturales que sustentan unos sistemas de producción de alimentos sostenibles y eficientes y favorecen la seguridad alimentaria, y toma nota del valor que tienen los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial que promueve la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

14. *Reconoce* que los sistemas alimentarios sostenibles desempeñan un papel fundamental en la promoción de una alimentación sana y en la mejora de la nutrición, y acoge con beneplácito la formulación y aplicación de políticas nacionales que sean coherentes a nivel internacional para erradicar la malnutrición en todas sus formas y transformar los sistemas alimentarios a fin de poner una alimentación nutritiva al alcance de todos, reafirmando que es preciso fortalecer los sistemas de salud, agua y saneamiento simultáneamente para poner fin a la malnutrición;

15. *Reconoce* la función y contribución decisivas de las mujeres de las zonas rurales, incluidas las pequeñas productoras y las agricultoras, y de las mujeres indígenas y las mujeres de las comunidades locales, así como de sus conocimientos tradicionales, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural, y a este respecto destaca la importancia de examinar las políticas y estrategias agrícolas para asegurar que el papel decisivo de las mujeres en la seguridad alimentaria y la nutrición se reconoce y se considera parte integral de las respuestas a corto y largo plazo a la inseguridad alimentaria, la malnutrición, la excesiva volatilidad de los precios y las crisis alimentarias en los países en desarrollo;

16. *Reafirma* el papel crucial de unos ecosistemas marinos saludables y de la pesca y la acuicultura sostenibles para mejorar la seguridad alimentaria y el acceso a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, y para proporcionar medios de subsistencia a millones de personas, en particular los habitantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

17. *Alienta y reconoce* los esfuerzos realizados a todos los niveles para establecer y reforzar las medidas y los programas de protección social, en particular las redes de seguridad social y los programas de protección nacionales para las personas necesitadas y vulnerables, como los programas de trabajo a cambio de alimentos o de dinero en efectivo, los programas de transferencia de efectivo y vales, los programas de alimentación escolar y los programas de nutrición materno-infantil, y a este respecto subraya la importancia de aumentar las inversiones, crear capacidad y desarrollar los sistemas;

18. *Pide* que se elimine la disparidad entre los géneros en el acceso a los recursos productivos en la agricultura, observando con preocupación que esa disparidad persiste con respecto a muchos bienes, insumos y servicios, y destaca la necesidad de hacer inversiones y redoblar los esfuerzos para empoderar a las mujeres, en particular las mujeres rurales, de modo que puedan satisfacer sus propias necesidades alimenticias y nutricionales y las de sus familias, promover un nivel de vida adecuado para ellas, así como unas condiciones de trabajo dignas, y

garantizar su seguridad personal, el pleno acceso a las tierras y los recursos naturales, y el acceso a los mercados locales, regionales y mundiales;

19. *Sigue profundamente preocupada* por la persistencia de la inseguridad alimentaria y la malnutrición en distintas regiones del mundo y por sus efectos negativos en la salud y la nutrición, especialmente en África Subsahariana y Asia Meridional, y a este respecto subraya la necesidad urgente de aunar los esfuerzos a todos los niveles para encarar de manera coherente y efectiva esa situación;

20. *Reconoce* la importante función que desempeñan los pueblos indígenas, las comunidades locales, los pequeños agricultores, los pescadores artesanales y los trabajadores del sector pesquero, y sus conocimientos tradicionales y los sistemas de suministro de semillas, en la conservación de la diversidad biológica y en los esfuerzos por garantizar la seguridad alimentaria y una mejor nutrición;

21. *Pone de relieve* la necesidad de revitalizar el sector de la agricultura, promover el desarrollo rural y tratar de garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición, especialmente en los países en desarrollo, de manera sostenible, lo cual contribuirá al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y subraya la importancia de que se adopten las medidas necesarias para atender mejor las necesidades de las comunidades rurales, por medios como el aumento del acceso de los productores agrícolas, en particular los pequeños productores, las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las personas que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos y en situaciones vulnerables, a créditos y otros servicios financieros, mercados, regímenes seguros de tenencia de la tierra, servicios sociales y de atención de la salud, educación, capacitación, conocimientos y tecnologías apropiadas y asequibles, en particular para el desarrollo de los cultivos locales y de sistemas eficaces de riego, reutilización de las aguas residuales tratadas, y captación y almacenamiento de agua;

22. *Reconoce* que, según las previsiones, la población urbana mundial casi se duplicará para 2050, lo que convierte a la urbanización en una de las tendencias más transformadoras del siglo XXI, subraya la creciente necesidad de adoptar medidas para luchar contra el hambre y la malnutrición entre los pobres de las zonas urbanas mediante la integración en la planificación urbana y territorial de las necesidades en materia de seguridad alimentaria y nutrición de los residentes en esas zonas, en particular los pobres, para poner fin al hambre y la malnutrición, promover la coordinación de políticas sostenibles en relación con la seguridad alimentaria y la agricultura en las zonas urbanas, periurbanas y rurales con miras a facilitar la producción, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de alimentos suficientes y asequibles para los consumidores, reducir la pérdida de alimentos, evitar su desperdicio y promover su aprovechamiento, y alentar la coordinación de las políticas alimentarias con las políticas de los sectores de la energía, el agua, la salud, el transporte y los residuos, entre otros, en las zonas urbanas a fin de maximizar la eficiencia y minimizar los desechos;

23. *Reafirma* la necesidad de impulsar la adopción de un enfoque amplio y doble respecto de la seguridad alimentaria y la nutrición, consistente en la adopción de medidas directas para combatir el hambre de los grupos más vulnerables de forma inmediata y la ejecución de programas sostenibles a mediano y largo plazo en

las esferas de la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición, y el desarrollo rural para eliminar las causas profundas del hambre y la pobreza, entre otras cosas mediante la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional;

24. *Reafirma también* la necesidad de promover una ampliación significativa de las investigaciones en materia de alimentos, nutrición y agricultura, y de los servicios de extensión, capacitación y educación, así como de los fondos para dichas investigaciones procedentes de todas las fuentes, con el fin de mejorar la productividad y sostenibilidad agrícolas y fortalecer así la agricultura como sector clave para promover el desarrollo y crear una resiliencia que permita recuperarse mejor de las crisis y perturbaciones, entre otras cosas reforzando la labor del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional reformado para mejorar sus efectos en el desarrollo, prestando apoyo a los sistemas de investigación, las universidades públicas y las instituciones de investigación nacionales, y promoviendo la transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, el intercambio voluntario de conocimientos, prácticas e investigaciones para adaptarse al cambio climático y mitigar sus efectos y el aumento del acceso equitativo a los resultados de las investigaciones y a las tecnologías en condiciones convenidas mutuamente en los planos nacional, regional e internacional, teniendo debidamente en cuenta al mismo tiempo la preservación de los recursos genéticos;

25. *Destaca* que un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá la agricultura y el desarrollo rural en los países en desarrollo y contribuirá a la seguridad alimentaria y la nutrición en todo el mundo, e insta a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación de los agricultores, los pescadores y los trabajadores del sector pesquero, especialmente los pequeños agricultores, incluidas las mujeres, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales;

26. *Destaca también* la necesidad de seguir estrechando la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, las comisiones regionales y todas las demás entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales y entidades comerciales y económicas internacionales, incluso con el apoyo del Equipo de Tareas de Alto Nivel del Secretario General sobre la Seguridad Alimentaria y Nutricional Mundial, de conformidad con sus respectivos mandatos, a fin de aumentar su eficacia, así como la necesidad de estrechar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición sostenibles;

27. *Reconoce* la contribución hecha hasta ahora por los sistemas de alerta temprana, y subraya que se debe seguir mejorando la fiabilidad y rapidez de respuesta de esos sistemas a nivel nacional, regional e internacional, prestando atención especial a los países particularmente vulnerables a las fluctuaciones bruscas de los precios y a las emergencias alimentarias;

28. *Reafirma* el importante papel y el carácter inclusivo del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial como plataforma intergubernamental fundamental para una gran variedad de interesados que trabajan juntos para garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición para todos, y observa el papel de apoyo que el Comité podría desempeñar en la implementación integrada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relativos a poner fin al hambre y la malnutrición;

29. *Alienta* a los países a que den la debida consideración a la difusión, promoción y aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional¹⁹, así como de los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios¹⁸, también de carácter voluntario, que el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial adoptó en 2012 y 2014, respectivamente;

30. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

31. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición”, a menos que se acuerde lo contrario.

Proyecto de resolución II

Día de la Gastronomía Sostenible

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que aprobó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas,

Reconociendo que la gastronomía es una expresión cultural relacionada con la diversidad natural y cultural del mundo, y reafirmando que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible y desempeñan un papel crucial en su facilitación,

Afirmando la necesidad de concentrar la atención mundial en la función que puede desempeñar la gastronomía sostenible, debido a sus vínculos con las tres dimensiones del desarrollo sostenible, en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas promoviendo el desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria, la nutrición, la producción sostenible de alimentos y la conservación de la biodiversidad,

Reafirmando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

1. *Decide* designar el 18 de junio Día de la Gastronomía Sostenible;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a celebrar el Día de la Gastronomía Sostenible de manera adecuada y de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de sensibilizar a la población sobre su contribución al desarrollo sostenible;
3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que faciliten la celebración del Día de la Gastronomía Sostenible en colaboración con otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, teniendo presentes las disposiciones del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, y destaca que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias.